



**ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
INGENIEROS CONTRATISTAS**

Bucaramanga, Julio 06 de 2.010

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion No. 10

206107

Fecha: 06/07/10

Folios
2

Hora: 11:40

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DRA: ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones

BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-206107- -00002-0000

Fecha: 2010-07-06 11:40:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Ref. Radicado No. 10 206107, Oficio 8094 de 24-06-2.010

Apreciada Doctora, la presente con el objeto de completar requisitos del requerimiento 1 en referencia:

1. Anexo a la presente, documento de cesión de derecho a la patente, otorgada por ADOLFO L. CASTELLANOS NIÑO a ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA – ECO LTDA, firmado y autenticado en notaria.
2. Adecuación de título: Cambiamos “COMPOSTERA MIXTA FACULTATIVA” por “DISPOSITIVO FACULTATIVO, PARA LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS, A PARTIR DE LA FERMENTACION CONTROLADA DE DESECHOS ORGANICOS BIODEGRADABLES DOMICILIARIOS”.

De Uds. Atte.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA

Ing. Adolfo León Castellanos Niño

Gerente

BALCON DEL TEJAR 5ª PORTERIA TORRE 6 APTO 103. TEL. 6815792 - 301 3559028

CESIÓN DE DERECHOS

Yo ADOLFO LEON CASTELLANOS NIÑO, colombiano mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, casado, con sociedad conyugal vigente e identificado con la cedula de ciudadanía No 6.745.490 expedida en Tunja, que de aquí en adelante se llamara EL CEDENTE, inventor de la patente titulada: "DISPOSITIVO FACULTATIVO, PARA LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS, A PARTIR DE LA FERMENTACION CONTROLADA DE DESECHOS ORGANICOS BIODEGRADABLES DOMICILIARIOS", por el presente documento declaro que cedo y transfiero completa y enteramente a la sociedad ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA – ECO LTDA con Nit: 890.212.286-9, organizada y existente bajo las leyes colombianas, matriculada e inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga bajo el No 05-021675-03 del 1986/04/24, que en adelante se llamara la CESIONARIA, todos los derechos y privilegios relacionados y correspondientes al invento mencionado sin excepciones de ninguna clase. Por el presente documento la CESIONARIA acepta la cesión de derechos que se le hace.



ADOLFO LEON CASTELLANOS NIÑO
CEDENTE



ACEPTO: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA – ECO LTDA
ING. ADOLFO LEON CASTELLANOS NIÑO
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
CESIONARIA



RECONOCIMIENTO

Suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga

certifica que

Adolfo León Castellanos
Identificado CC # 6745490 Nueva

Identificado(s) como aparece(n) al pie de su(s) nombre(s)
reconoció(eron) como suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en
el presente documento y aceptó(aron) que el contenido de
esto es cierto
Bucaramanga

6 JUL 2018

fl
6745490 ty

Dr. Manuel Salvador Vega Niño
DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CASTELLANOS NIÑO ADOLFO LEON
Apoderado(a) y/o Representante de
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA-ECO LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 10 206107
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 12158
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand

15 FEB. 2011



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

EQUIPOS; C- PODRA REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN RELACION CON LA ARQUITECTURA, LA CONSTRUCCION, MOVILIZACION DE TIERRAS Y TRANSPORTE."

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1040, ANTES CITADA CONSTA: "... D.- ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORIAS DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCION Y APLICACION DE TECNOLOGIAS LIMPIAS ACORDES CON EL MODELO UNIVERSAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE."

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$10.000.000 DIVIDO EN : 1.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
CASTELLANOS NINO ADOLFO LEON	6745490	640	6.400.000,00
CASTELLANOS NINO JAVIER FERNANDO	6766652	160	1.600.000,00
CASTELLANOS NINO HELIA MARIA	23272899	200	2.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1244 DE 1986/04/09 DE NOTARIA 01 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1986/04/24 EN EL FOLIO 49 DEL LIBRO 9, TOMO 20, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	ADOLFO LEON CASTELLANOS NINO DOC. IDENT. C.C. 6745490
SUPLENTE	HELIA MARIA CASTELLANOS NINO DOC. IDENT. C.C. 23272899

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.- EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA QUE SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR ESTOS ESTADUTOS, DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTAN; G- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.- PARAGRAFO.- EL GERENTE ES AUTONOMO Y NO TIENE LIMITACION PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO."

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 21642 DEL 1986/04/24
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

FECHA DE RENOVACION: 2010/03/10

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. ECO LTDA

FINCA LAS DELICIAS K1 +100 ENTRADA CL. 71A NO 55-02 LAGOS DEL CACIQUE BUCARAMANG

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :

FINCA LA DELICIAS KILOM. 1+100 ENTRADA CALLE 71A # 55-02 LAGOS DEL CACIQUE BUCAR

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2011/05/18 15:38:43 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES |
| DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
|

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |
|

EL SECRETARIO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20286058

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CASTELLANOS NIÑO ADOLFO LEON
Apoderado(a) y/o Representante de
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA-ECO LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 10 206143
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13494
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri